

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

La señora AIDA LONDOÑO COLLAZOS, titular de la C.C. 55.174.348, allega memorial manifestando el incumplimiento por parte del FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A., al fallo de tutela de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por este juzgado en el expediente con radicación 2023-00462-00, el cual, al tutelar su derecho fundamental al mínimo vital, ordenó que en un plazo de 48 horas siguientes a la notificación del fallo, la accionada liquidara y pagara las incapacidades correspondientes a los periodos comprendidos entre el 08/09/2023 al 07/10/2023; 09/10/2023 al 07/11/2023; 31/10/2023 al 29/11/2023 y 23/11/2023 al 22/12/2023.

En consecuencia, deberá el Juzgado adelantar el trámite de que trata el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, y, por tanto, se,

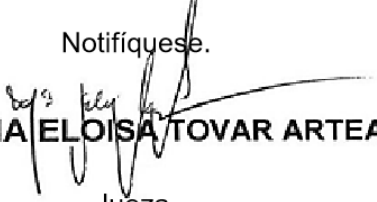
RESUELVE:

1.- Requerir al doctor GERMAN PONCE, en su calidad de Vicepresidente Jurídico de COLFONDOS S.A. y a la doctora MARCELA GIRALDO, Presidenta de la misma entidad como superiora jerárquica de aquel, con el fin de que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la respectiva notificación, desplieguen todas las medidas necesarias tendientes al cumplimiento del fallo de tutela de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por este juzgado en el expediente con radicación 2023-00462-00, y se abra, si es del caso, el respectivo procedimiento disciplinario.

2. La notificación de este auto deberá hacerse en forma directa a los funcionarios implicados, ya sea al correo electrónico personal institucional, privado o de forma presencial. Líbrense los oficios del caso.

3.- Téngase como prueba la documental arrimada por la parte accionante.

Notifíquese.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2024-00006-01.

JGT.

Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 703. Teléfono: 6088710528
Correo electrónico: lcto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co